

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, enero, dieciseis (16) de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la comunicación allegada por el Juzgado 9° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, mediante oficio CYN/009/2092/2022, en donde solicita embargo de remanentes de la parte demandada MARIA EUGENIA TOVAR GRIJALBA quien se identifica con CC Nro. 31.295.070, sin embargo, dicho requerimiento no puede ser atendido, pues una vez revisado el proceso físico y el aplicativo JXXI, se verifica que los datos suministrados no coinciden con los registrados en este despacho judicial.

En consecuencia, se ordenará oficiar al Juzgado solicitante, poniendo en conocimiento esta decisión

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO.

Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.003 fijado hoy 17-01-2024

En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAIEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:

Alix Carmenza Daza Sarmiento

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 034

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f189a5619811c90606ac2b940ce213d455e2670763abf4e134ca66b2815046ef**

Documento generado en 16/01/2024 03:30:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>